

Ord. 2022-00018

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinticuatro (24) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la sociedad de servicios jurídicos ALVAREZ LIEVANO LASERNA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.949.400-1, como apoderada de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. -AVIANCA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. -AVIANCA S.A.

Ahora bien, frente a la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, por reunir los requisitos de ley, de conformidad con el Art. 28 y ss., del C.P.T. y S.S., se ADMITE.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada y córrase traslado del libelo reformativo por el término legal de cinco (5) días para que lo conteste a través de su apoderado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **26 de julio de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 117**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0d64d6f6bb5d977536f358da5908e6f8d5a36fb7fc9d7dba36d7354bce53ee**

Documento generado en 25/07/2022 03:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>